

1231

FINANC. PART. POLIT.
6 NOV 19 AM 11:58

El Partido de Nicoya

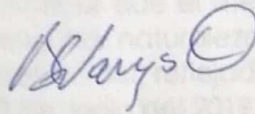
Nicoya, 30 de octubre de 2019

Señor
Ronald Chacón Badilla
Jefe
Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, Costa Rica

Estimado señor:

Con el propósito de atender lo dispuesto en los artículos 135 del Código Electoral, me permito hacer entrega de la certificación por contador público autorizado para efectos del cumplimiento de la presentación de información durante el período comprendido entre el 03 de junio de 2019 y el 30 de junio de 2019 correspondiente al Partido El Partido de Nicoya.

Atentamente,



Daniel Vargas Quirós
Presidente Ced. 1-892-177
Partido: El Partido de Nicoya

C: Archivo

¡Podemos hacerlo mejor!

Certificación Actividad Económica:

Señor:

Ronald Chacón Badilla

Jefe Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos
Tribunal Supremo de Elecciones
San José, Costa Rica.

Estimado señor:

La Suscrita Contadora Pública Autorizada fue contratada por **EL PARTIDO DE NICOYA**, cédula jurídica número tres uno uno cero siete ocho siete cero tres seis, domiciliada en Caimital, Nicoya, Guanacaste, corresponde al Presidente la representación judicial y extrajudicial de la sociedad con facultades de un apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad en este caso al señor **DANIEL VARGAS QUIRÓS**, cédula de identidad número uno cero ochocientos noventa y dos cero ciento setenta y siete, mayor, casado, Ingeniero Industrial, vecino de Caimital, de la entrada principal de la Escuela, doscientos metros al Este y cien metros al Norte, con el fin de certificar que el mencionado Partido NO recibió donaciones, contribuciones ni aportes de ninguna naturaleza, y no se efectuaron otros movimientos contables o económicos que deban ser reflejados en los estados financieros, durante el período comprendido entre el 03 de Junio del 2019 y el 30 de Junio del 2019.

Mi informe es únicamente para el propósito expuesto en el primer párrafo y para su información y por lo tanto, no debe usarse para ningún otro propósito ni ser distribuido a ninguna otra parte interesada.

Manifiesto que estoy facultada de conformidad con el artículo 4º de la Ley N° 1038 para emitir la presente certificación y declaro que no me alcanzan las limitaciones del artículo 9 de la Ley No1038, ni los artículos 20 y 21 del Reglamento a dicha Ley, ni el Capítulo Tercero del Código Ética Profesional emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, explícitamente los artículos 11, 12, 17 y 18, así como el artículo 26 y 59 inciso g) todos del referido Código.

Se extiende la presente a solicitud de la persona jurídica interesada, para cumplir con lo dispuesto en los artículos 132 y 133 del Código Electoral, 88 y 89 del Reglamento sobre Financiamiento de los Partidos Políticos, el día 28 de Octubre del 2019.

Iris Vargas Mora
Licda. Iris Vargas Mora

Contadora Pública Autorizada, Carné. 2205
Póliza de Fidelidad No. 0116 FIG 7
Vence el 30 de Septiembre del 2020



150 metros al Oeste del INS, Nicoya, Guanacaste.

Tel: 2686-6431 Fax: 2685-4089

[email: info@vargasyasociados.net](mailto:info@vargasyasociados.net)